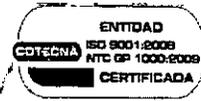




MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA No. ST - 002 DE 2014

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar la(s) propuesta(s), con el fin de adjudicar la ruta PUERTO WILCHES (Santander) – BOGOTÁ Vía (Km 15 – Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio, a petición de la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA.

Saliendo de Puerto Wilches: 18:00

Saliendo de Bogotá: 18:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajeros por carretera, de la presente licitación pública, no aplicará la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, en cuanto a incremento.

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, correspondiendo éstas a empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria, debidamente habilitadas o sociedades comerciales o formas asociativas de economía solidaria sin habilitar en cuyo objeto social se determine la explotación del transporte de pasajeros, de nacionalidad Colombiana que tengan un capital pagado o patrimonio líquido igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V.) a 31 de diciembre del año 2013 para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Los 300 S.M.M.L.V. correspondientes al capital pagado o patrimonio líquido son para la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en tal sentido si la empresa está debidamente habilitada en varias modalidades dicho capital debe corresponder a la sumatoria de los capitales individuales exigidos para cada modalidad.

1.3 TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

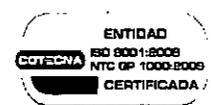
El(los) proponente(s) que resulte(n) adjudicatario(s) de la presente licitación, obtendrá(n) el derecho a prestar el servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en la ruta: PUERTO WILCHES (Santander) – BOGOTÁ Vía (Km 15 – Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA, solicitada por la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., objeto del presente proceso, por el término de cinco (5) años. Dentro del término autorizado el Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Transporte, evaluará la prestación del servicio de conformidad, con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 171 de 2001 y decidirá si la empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado.

El término empezará a contarse a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

Handwritten signature



PROSPERIDAD PARA TODOS



NIT.899.999.055-4

El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa días (90), contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica la ruta.

1.4 CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán consultar todos los días hábiles siguientes a la publicación y por el término de diez (10) días, en el despacho de la Subdirección de Transporte, entre las ocho horas (8:00) y las doce horas (12:00) y entre las catorce horas (14:00) y las diecisiete horas (17:00).

1.5 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

1.5.1 Apertura

El presente proceso de selección se abrirá a las 08:00 horas del primero (01) de julio del 2014, en la Subdirección de Transporte.

1.5.2 Cierre

El presente proceso de selección se cerrará el quince (15) de julio del 2014, a las 16:00 horas en la Subdirección Transporte.

1.6 COMPRA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán comprar dentro de los días hábiles siguientes a la publicación y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma, en la Subdirección de Transporte, previa consignación en la cuenta corriente número 18814564460 del Banco de Colombia en formato de recaudo, diligenciando el concepto y número de licitación, a favor del Ministerio de Transporte, una vez efectuada la consignación, esta deberá ser entregada en el Grupo de Pagaduría para la elaboración del comprobante de ingreso correspondiente.

El valor de los términos de referencia es de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 S.M.M.L.V.), suma no reembolsable y que el proponente deberá acreditar con la copia original de la consignación respectiva.

NOTA: La empresa que haya presentado la solicitud inicial acompañada del estudio de oferta y demanda deberá adquirir los términos de referencia y cumplir con todos y cada uno de los documentos señalados en ellos.

La no presentación de la documentación exigida dará lugar a que la propuesta se califique como NO CUMPLE y no se podrán allegar documentos en forma extemporánea.

1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia indicando su vigencia, la cual no podrá ser inferior al término del concurso y noventa (90) días más y el respectivo recibo de pago de la misma.

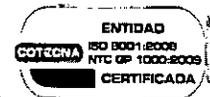
El valor asegurado será el que resulte del cálculo establecido en el numeral 2.2.3. de los presentes términos de referencia.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



1.8 FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación jurídica e integral y comparativa, teniendo en cuenta, los siguientes factores básicos de selección, los cuales están determinados en el Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, y que corresponden a:

- a) SEGURIDAD
- b) EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADA
- c) SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS.
- d) EXPERIENCIA
- e) CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE

El proceso de selección se regirá por los principios y procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y según el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

1.10 DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los pliegos que se adquieren constarán de:

CAPITULO 1: Información general para los proponentes

CAPITULO 2: Instrucciones a los proponentes.

CAPITULO 3: Apertura, evaluación y ponderación de propuestas y adjudicación del servicio.

CAPITULO 4: Proformas

Los estudios de oferta y demanda y de necesidades del servicio que hacen parte de la sustentación de la licitación, estarán a disposición de los interesados en la subdirección de Transporte. En caso de requerir fotocopia deberán cancelar el valor establecido y solicitarlas por lo menos dos días antes del cierre del proceso de selección.

1.10.1 Formularios/ Formato/ Proformas de la Propuesta:

La información requerida debe estar consignada en las proformas entregadas con el presente documento y deberán presentarse en papel. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla haciendo referencia al documento que complementa.

Las proformas son las siguientes:

- 1. PROFORMA 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, con anexo
- 2. PROFORMA 2 - Compromiso anticorrupción
- 3. PROFORMA 3 - Ficha Técnica de revisión
- 4. PROFORMA 4 - Capital Pagado o Patrimonio Líquido de la Empresa
- 5. PROFORMA 5 - Equipo automotor Ofrecido

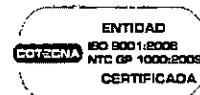
La no presentación de los formularios entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



1.11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse en la forma siguiente:

Original y dos (2) copias, dirigidas a: la Subdirección de Transporte.

Referencia: Licitación No – ST – 002 de 2014

Dirección: Oficina Despacho Subdirección de Transporte, 5° Piso
Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN

Teléfono: 3240800 Ext. 1687

Ciudad: Bogotá, D.C.

CAPÍTULO 2

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 REQUISITOS PARA EVALUAR, PONDERAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Los evaluadores, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las definiciones señaladas en el CAPITULO I del presente documento.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la PROFORMA 1. Deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en términos de ley.

En esta Carta el proponente deberá manifestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 y demás normas pertinentes.

Si la Carta de Presentación de la Propuesta no viene firmada por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

2.2.2 Existencia y representación legal

Los proponentes deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

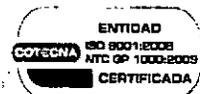
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor de 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
- En caso de existir limitante del representante legal para presentar la propuesta, se debe allegar copia del acta de la junta de socios, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y ser adjudicatario en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario de la Junta donde conste la autorización.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Los documentos contenidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 son requisitos de orden legal para la evaluación jurídica, se consideran sustanciales para efectos de este proceso, en la medida en que con ellos se acreditan elementos esenciales del negocio jurídico, en consecuencia además de las particularidades establecidas para cada uno la omisión en la presentación de los mismos en el momento establecido para la presentación de la propuesta, generará la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

En el evento en que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, no se continuará con el proceso de evaluación y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE**.

2.2.3 Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor del Ministerio de Transporte, una garantía, de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera de Colombia e indicarán su vigencia, la cual no podrá ser inferior al término del concurso y noventa (90) días más, contados como mínimo a partir de la presentación de la propuesta.

El valor asegurado será el equivalente al producto de la tarifa correspondiente para la ruta que se concursa, por la capacidad transportadora total del vehículo requerido, por el número total de horarios concursados, por el plazo del concurso, así:

$$G = T * C * NH * P$$

Donde:

G = Valor de la Garantía

T = Valor de la Tarifa

C = Capacidad de los Vehículos (Bus = 30 sillas)

NH = Número de horarios concursados

P = Plazo del concurso (Ciento ochenta (180) días calendario + Noventa (90) días hábiles (Contados como mínimo a partir de la presentación de la propuesta))

El número de horarios (NH) = Dos (2)

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La variable tarifa será determinada por el proponente para lo cual debe presentar la estructura de costos que la sustente, si no presenta la estructura de costos dará lugar a que la propuesta se califique como **NO CUMPLE**.

La(s) empresa(s) proponente(s), constituirá(n) una póliza correspondiente a la ruta a proponer.

La(s) garantía(s) la(s) hará efectiva(s) el Ministerio de Transporte en los casos que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el proponente adjudicatario no inicie la prestación del servicio dentro de los términos establecidos.

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en los presentes términos de referencia, el proponente deberá enviar dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la Adenda, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el caso en el cual no sea presentada la garantía, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE**.

[Handwritten mark]



NIT.899.999.055-4

2.2.4 Compromiso anticorrupción

PROSPERIDAD PARA TODOS



El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de adjudicación, ni con la ejecución de la adjudicación que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, siguiendo la PROFORMA 2, compromiso anticorrupción.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que regirán la licitación que a este efecto se convoque y lo que podría derivarse de ella.

El proponente impondrá a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios públicos ni a cualquier otra persona que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios públicos durante el desarrollo de la adjudicación de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos ó realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del compromiso.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados durante el proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento del compromiso anticorrupción, no dará lugar a la no exigibilidad de la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la Licitación, dicha situación conferirá la potestad de dar terminación a la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación por la adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado, constituya delito sancionado por la Ley Penal Colombiana.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

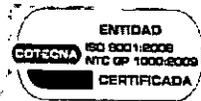
2.3.1 SEGURIDAD (50 puntos)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



2.3.1.1. PROGRAMAS Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos (25 puntos).

La empresa proponente deberá acreditar la existencia de programas que contemplen la ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos, a través de certificación suscrita por el representante legal de la empresa proponente, anexando el programa y ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo.

El programa es el que se aplica a todos los vehículos y la ficha técnica debe ser una diligenciada para alguno de los vehículos de la empresa.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a) Si la empresa ofrece taller de reparación propio para los automotores o por contrato a través de terceros, para diligenciar la totalidad de la ficha técnica de revisión y efectuar el mantenimiento preventivo, de acuerdo con la PROFORMA 3, se asignarán quince (15) puntos.

Debe acreditar la propiedad del taller con el Registro de Cámara de Comercio o el contrato con copia del mismo.

b) Si la empresa cuenta en su nómina permanente con profesional en Ingeniería Mecánica, para diligenciar la totalidad de la ficha técnica de revisión y efectuar el mantenimiento preventivo de acuerdo con la PROFORMA 3, se asignarán diez (10) puntos.

El Representante Legal de la empresa debe certificar que el profesional en ingeniería mecánica que diligenciará la totalidad de la PROFORMA 3, pertenece a la nómina de la empresa, especificando el tiempo de vinculación y que dentro de sus funciones está la de llevar a cabo el programa de mantenimiento y diligenciamiento de las fichas técnicas de revisión y mantenimiento preventivo.

c) Si el diligenciamiento de la totalidad de la ficha técnica de revisión y la realización de mantenimiento preventivo no se efectúa en las condiciones descritas en los literales a y b, obtendrá cero (0) puntos.

d) Si la totalidad de vehículos ofrecidos y que corresponden a la capacidad máxima necesaria para prestar el servicio licitado, disponen de elementos de localización, se asignarán diez (10) puntos, caso contrario cero (0) puntos. Debe acreditarse la posibilidad de contratar el suministro de los elementos y servicios necesarios.

NOTA: Los literales a y b del presente numeral, son excluyentes, en consecuencia solo se asignará el puntaje máximo que se presente.

2.3.1.2. Capacitación a conductores (Intensidad horaria) (15 puntos)

La empresa proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales. Los citados programas deberán estar debidamente certificados por el SENA o por las entidades especializadas para tal fin, debidamente aprobadas, que los dictarán. A excepción del SENA, anexar certificación expedida por la entidad pertinente sobre la aprobación de las entidades especializadas.

Si la capacitación es impartida entre veinte (20) y treinta (30) horas, obtendrá ocho (8) puntos.

Si la capacitación es impartida más de treinta (30) horas, obtendrá quince (15) puntos.

B.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



No se aceptarán certificaciones de escuelas de conducción o entidades que no estén debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación o entidad afín.

2.3.1.3. Control y asistencia en el recorrido de la ruta (10 puntos)

La empresa proponente deberá presentar el programa indicando los sistemas de control y asistencia en el recorrido de la ruta, señalando el personal a utilizar, formatos necesarios, reglamento de procedimiento y aplicación de sanciones. Anexar los documentos que soporten este factor.

Si la empresa cuenta con dispositivo de localización en la totalidad de los vehículos automotores de servicio público de transporte de pasajeros por carretera ofrecido, que permita garantizar la seguridad en la prestación del servicio a los usuarios, obtendrá diez (10) puntos, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

El dispositivo, una vez instalado en el vehículo, deberá permitir la transmisión a una base de datos instalada en una central de operaciones, información fundamentalmente relacionada con su ubicación y recorrido.

Debe contener como mínimo:

- Que la transmisión a la Central de Operaciones se pueda efectuar utilizando una Red de Telecomunicaciones con cobertura nacional.
- Que el sistema de localización suministre información en coordenadas geográficas y que permita ser presentada sobre un plano digitalizado georeferenciado, con una actualización mínima de una vez por año.

El sistema de localización deberá contar como mínimo con un botón de aviso de emergencia que alerte a la Central de Operaciones.

Los operadores o concesionarios del dispositivo de localización deberán estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y cumplir con las demás disposiciones pertinentes.

Los Operadores o Concesionarios deberán presentar al Ministerio de Transporte cada seis meses una base de datos con los vehículos a los que se les haya instalado el dispositivo de localización, que contenga como mínimo la siguiente información.

Placa del vehículo, Marca, Línea, Fecha de instalación, Novedades.

2.3.2. EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADA (20 puntos)

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 20 - E$

Donde:

- P = Puntaje a asignar a la empresa
E = Edad promedio del parque automotor ofrecido

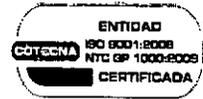
Bajo esta condición la empresa proponente deberá indicar el(los) modelo(s) y la(s) clase(s) de vehículo(s) con (los) que prestará el servicio, diligenciando la PROFORMA 5



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



2.3.3. SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS (15 Puntos)

Se otorga este puntaje a las empresas que no hayan sido sancionadas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados, durante los dos (2) últimos años anteriores a la publicación de la ruta.

- a) Si la empresa proponente ha sido sancionada, en cualquiera de las modalidades, obtendrá cero (0) puntos.
- b) Si la empresa proponente no ha sido sancionada, obtendrá quince (15) puntos.

Cuando el proponente es una empresa autorizada en diferentes modalidades, deberá traer certificación expedida por la autoridad de transporte pertinente, para cada una de las modalidades legalmente autorizadas, salvo las que deben ser expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, las cuales en atención al artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, serán allegadas directamente por dicha Superintendencia, previa notificación por parte del Ministerio de Transporte en la que relacione las empresas que presentaron propuesta.

El proponente deberá anexar certificación expedida por la(s) autoridad(es) de transporte, según corresponda, indicando que la empresa no ha sido sancionada en los últimos dos (2) años, contados a partir de la publicación de la ruta.

Si el proponente no anexa la(s) citada(s) certificación(es), obtendrá cero (0) Puntos.

Las empresas nuevas obtienen por este concepto cero (0) puntos.

2.3.4. EXPERIENCIA (10 puntos)

Con este punto se busca evaluar la experiencia adquirida por la empresa sobre la prestación continua del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de acuerdo al tiempo que lleva autorizada legalmente para operar en esta modalidad.

- a) Para empresas nuevas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, el puntaje se asignará de acuerdo con la experiencia en el servicio de transporte de pasajeros por carretera, que demuestren los socios de la empresa. Los puntos se asignarán en la misma proporción que para las empresas autorizadas con experiencia.
- b) Para empresas autorizadas legalmente para operar en la modalidad "Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", el puntaje se asignará dependiendo de la autorización debidamente ejecutoriada, así:

Empresas autorizadas entre 0 y 2 años anteriores a la fecha de publicación de la ruta: Dos (2) puntos.

Empresas autorizadas hace más de dos (2) años hasta cuatro (4) años, anteriores a la fecha de publicación de la ruta: Cuatro (4) puntos.

Empresas autorizadas hace más de cuatro (4) años hasta seis (6) años, anteriores a la fecha de publicación de la ruta: Seis (6) puntos.

Empresas autorizadas hace más de seis (6) años hasta ocho (8) años, anteriores a la fecha de publicación de la ruta: Ocho (8) puntos.

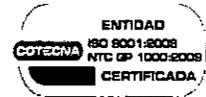
87



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Empresas autorizadas hace más de ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la ruta: Diez (10) puntos.

Para verificar el literal b antes descrito, el Ministerio de Transporte, confrontará con los archivos pertinentes.

2.3.5. CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO Cinco (5) puntos

El proponente deberá tener un capital pagado o patrimonio líquido, igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V), a 31 de diciembre del año 2013, para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Para acreditar este factor, el proponente deberá anexar los estados financieros básicos debidamente certificados, correspondientes a 31 de diciembre del año 2013 y diligenciar la PROFORMA. 4.

Si el capital pagado o patrimonio líquido es igual a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V), obtendrá cero (0) puntos.

Si el capital pagado o patrimonio líquido es inferior a lo exigido, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**

NOTA: En caso de existir aumento del capital pagado, presentar el certificado de cámara de comercio, donde figure el aumento del capital pagado, y los estados financieros básicos donde muestre el aumento del capital pagado.

Si el capital pagado o patrimonio líquido, está en los siguientes rangos obtendrá el siguiente puntaje:

- Mayor de 300 S.M.M.L.V. hasta 350 S.M.M.L.V. Un (1) punto
- Mayor de 350 S.M.M.L.V. hasta 400 S.M.M.L.V. Dos (2) puntos
- Mayor de 400 S.M.M.L.V. hasta 450 S.M.M.L.V. Tres (3) puntos
- Mayor de 450 S.M.M.L.V. hasta 500 S.M.M.L.V. Cuatro (4) puntos
- Mayor de 500 S.M.M.L.V. Cinco (5) puntos

NOTA: Si faltare algún documento, de los que se deben anexar a la propuesta, señalado en los numerales 2.3.1 a 2.3.5, no se asignará puntaje en el ítem correspondiente en donde falte el (los) documento(s).

2.4. OTRAS CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las establecidas para cada documento, se tienen las siguientes:

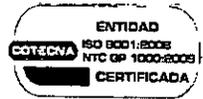
- Se rechazarán las propuestas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la autoridad de transporte que publica la ruta.
- Así mismo, se descartará cualquiera o todas las propuestas en cualquier momento, en los siguientes casos:



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



1. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva de la licitación.
2. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

2.5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

- Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos de la presente licitación o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Subdirección de Transporte, las consultas por escrito. Dichas observaciones deberán ser presentadas como máximo plazo hasta cinco (5) días antes de la fecha señalada para el cierre de la licitación.
- Concluido el anterior término, no se aceptará cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.
- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos de la presente licitación y serán expedidas exclusivamente por escrito.
- Cualquier modificación o adición a los documentos de la licitación será comunicada por escrito. Las preguntas y respuestas se distribuirán a todas las empresas que hayan adquirido estos términos de referencia, quienes deberán tenerlas en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.
- La información sobre preguntas y respuestas, las adendas y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección se enviarán a la dirección registrada por los proponentes, en el momento de retirar los términos de referencia y se considerará como recibida por todos los integrantes.
- Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se enviará a más tardar el día hábil anterior al cierre de la presente licitación.

2.6. INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Será responsabilidad de los proponentes conocer el proyecto y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la situación, funcionalidad y estado de la infraestructura que se utilizará para la explotación de la actividad que se otorgará en adjudicación, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en la adjudicación correspondiente y en general todos los aspectos que puedan incidir en su propuesta.



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta, que han investigado plenamente las condiciones y funcionalidades de la infraestructura que se destinará al desarrollo de la actividad objeto de la adjudicación, y que considera que podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para la operación.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) que resulte(n) ganador(es) de esta Licitación no haya(n) obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo(s) eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le(s) correspondan, ni le(s) dará derecho a reclamaciones, o ajustes de ninguna naturaleza.

Ni los funcionarios del Ministerio de Transporte, ni las sociedades y personas naturales que en su calidad de asesores externos asistan como consultores en el proceso de adjudicación, ni ninguno de sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores, manifestaron, manifestarán ni se considerará que han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente a pesar de que se encuentre incorporada en los materiales informativos proporcionados a los interesados.

Dicha información ha sido preparada únicamente para ayudar a los interesados a realizar su propia evaluación sobre la infraestructura y sobre las condiciones de la operación y de la funcionalidad de la ruta publicada. Forma parte de la información que hasta el momento se tiene y no pretende ser exhaustiva ni incluir toda la información que un posible proponente deba o desee tener en consideración.

La adquisición de los presentes términos de referencia que fijan la licitación pública que se convoca para la adjudicación de la operación de transporte de las rutas y la presentación de la respectiva propuesta, constituirá reconocimiento y aceptación por parte del proponente. Sin embargo, el Ministerio de Transporte no estará sujeto a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su propuesta.

En particular no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo la operación que lleguen a soportar la propuesta de los Proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia de transporte, financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de la Licitación y de la adjudicación que se otorga como consecuencia de la misma y cumplir con los mismos.

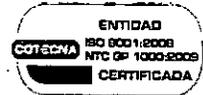
Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de las trayectorias que se destinarán a la circulación del equipo automotor que preste el servicio público de transporte licitado, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT. 899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



2.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en tres (3) sobres así:

Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados (debidamente foliado y empastado).

Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como COPIA, los cuales contendrán dos copias exactas de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior (debidamente foliados y empastados).

Los formularios/proformas que deben diligenciar los proponentes deberán venir diligenciados en computador, preferiblemente en papel tamaño carta.

Las propuestas deberán venir foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número de la licitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea: ORIGINAL o COPIA. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, regirá el original.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice:

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica; la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. -"

Las propuestas deberán ser entregadas en la dirección establecida para correspondencia, hasta el día y la hora fijados para el cierre de la presente licitación. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

La Subdirección de Transporte, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el Ministerio de Transporte, por el cual dicha propuesta, permanece abierta para aceptación del Ministerio de Transporte, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

84



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



CAPÍTULO 3

APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

3.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas.

De lo anterior, se dejará constancia de los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, la vigencia, el valor y el tomador.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en estos términos de referencia, se devolverán sin abrir.

Las propuestas recibidas serán foliadas en el acto de apertura de no estarlo.

3.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de las rutas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación, se adjudique la ruta por parte de la Subdirección de Transporte, y sea notificado surtiendo el procedimiento señalado en el Código Contencioso Administrativo.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer el Ministerio de Transporte.

3.3. TÉRMINO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN

3.3.1. Término para el recibo de propuestas.

Las empresas podrán presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación.

3.3.2. Término de Evaluación.

La Subdirección de Transporte, efectuará los estudios jurídicos y técnicos de las propuestas y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

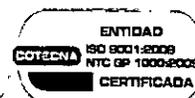
Cuando el anterior plazo, a juicio de la Subdirección de Transporte, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.



MinTransporte
Autoridad del Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Subdirección de Transporte; y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

3.3.3. Término de Adjudicación

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto para evaluar las propuestas, indicado en el numeral 3.3.2.

3.4. EVALUACIÓN y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las evaluaciones jurídica y técnica estarán a cargo de la Subdirección de Transporte, la evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.2. del presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La evaluación técnica se hará únicamente de las propuestas que hayan sido evaluadas como cumple en la evaluación jurídica y se hará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. del presente documento.

3.4.1. Ponderación y comparación técnica.

La ponderación técnica se efectuará sobre los documentos del contenido técnico objeto de ponderación señalados en el numeral 2.3. del presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará así:

a) Se establece en sesenta (60) puntos la sumatoria de los factores como mínimo puntaje para que las empresas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

La adjudicación se hará considerando la media (M) que resulte entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido (60) puntos así:

$$M = (P \text{ máximo} + 60) / 2$$

Las empresas que no alcancen la media (M) no se tendrán en cuenta.

b) Para las empresas que estén en la media aritmética o por encima de ella, se calculará un porcentaje de participación con base en la siguiente fórmula:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\% i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Donde:

- %i = Porcentaje de participación en la distribución
- Pi = Puntaje obtenido por cada una de las empresas
- Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos
- n = número de empresas

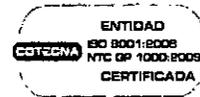
84



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



c) El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:

$$K_i = K * \%i$$

Donde:

K_i = Número de horarios a asignar a la empresa

K = Número de horarios disponibles (Aproximados a parte entera)

$\%i$ = Porcentaje de participación en la distribución

Se asignará un puntaje adicional del diez por ciento (10%) del obtenido, para la empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización.

3.5. PROPUESTAS ELEGIBLES

Sólo se considerarán propuestas elegibles, aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se hayan acreditado los requisitos jurídicos de existencia, capacidad y representación legal y en consecuencia hayan sido evaluadas como cumple jurídicamente. Así como que hayan sido evaluadas como cumplen técnicamente.
2. Que no incorporen salvedades que indiquen o sugieran cualquier tipo de condicionamiento o sujeten la oferta a opciones o modalidades diferentes de las establecidas en el pliego de condiciones de conformidad con las evaluaciones jurídicas y técnicas.
3. Que hayan presentado la propuesta de forma incondicional, asumiendo plenamente las obligaciones del contrato.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando éstas obtengan un número idéntico en el puntaje total. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio:

Se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de edad promedio de la totalidad del parque automotor. De persistir el empate se definirá a favor de la que obtenga la mayor puntuación en el factor seguridad.

3.7. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La Subdirección de Transporte, adjudicará la propuesta que, de acuerdo con el presente documento cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando se expide el acto administrativo adjudicando el servicio y se encuentre debidamente ejecutoriado.

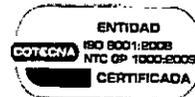
El servicio se adjudicará por un término no mayor de cinco (5) años. Dentro del término autorizado el Ministerio de Transporte evaluará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 171 de 2001 y decidirá si la empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por el(los) proponente(s) adjudicatario(s) de la ruta. El(los) adjudicatario(s), debe(n) solicitar al Ministerio de Transporte con quince (15) días de anticipación, la revisión de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde el Ministerio de Transporte y el(los) adjudicatario(s) acuerden. No podrá iniciar la prestación del servicio hasta tanto el Ministerio de Transporte le comunique por escrito que puede iniciar la prestación del servicio.

Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente la Subdirección de Transporte, hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.

De igual manera, si el adjudicatario inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.

3.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
2. Cuando se encuentren y prueben fehacientemente acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente. Esto sin menoscabo de la denuncia ante las autoridades competentes.

3.9 HABILITACIÓN EMPRESAS NUEVAS EN LA MODALIDAD SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA.

Cuando el(los) adjudicatario(s) de la ruta, sea(n) una empresa(s) nueva(s) en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, deberá(n) solicitar la habilitación pertinente ante la Dirección Territorial correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, en el término de los quince (15) días, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que autoriza el servicio.

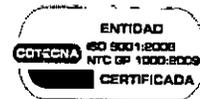
B
f



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

Doctora

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

Subdirectora de Transporte (E)

Ministerio de Transporte, Oficina, Despacho Subdirección de Transporte, 5° Piso

Avenida El Dorado CAN

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Propuesta para la Licitación Número – ST – 002 de 2014

Estimada señora:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a obtener la adjudicación de la ruta PUERTO WILCHES (Santander) – BOGOTÁ Vía (Km 15 – Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA, solicitada por la empresa "COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA."

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, y a iniciar la prestación del servicio dentro del término indicado en los términos de referencia y ejecutarlo en los términos propuestos.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco los Términos de Referencia del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la Subdirección de Transporte.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de la adjudicación.

Que en caso de que se me adjudique la ruta me comprometo a iniciar y a ejecutar el servicio dentro de los plazos señalados por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

84



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

Que lei cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que me encuentro a paz y salvo con el Tesoro Nacional y Distrital por concepto de todos los Impuestos Nacionales y Distritales, de los cuales soy sujeto pasivo. En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle.

Que a la fecha me han sido impuestas las siguientes sanciones por parte de entidades públicas y privadas:
[detallar]

Que he recibido todos las adendas y documentos sobre preguntas y respuestas emitidos por la Subdirección de Transporte, durante el presente proceso licitatorio.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Nit:	
Representante Legal	
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	_____
Valor :	\$ _____
Vigencia :	Desde:(, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

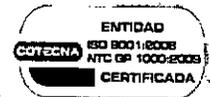
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber _____ actuando en nombre y representación de _____ quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Subdirección de Transporte, convocó la Licitación Pública No. ST – 002 de 2014 para la adjudicación de la ruta PUERTO WILCHES (Santander) – BOGOTÁ Vía (Km 15 – Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA.

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en la licitación pública aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente licitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Transporte ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio de Transporte durante el desarrollo del contrato de operación que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en la licitación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de operación que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: (incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados):

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, en el numeral 2.2.4., si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

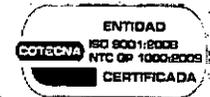
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____)



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 3
MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
VEHÍCULOS DE PASAJEROS

PLACA:	MARCA:	CLASE:
PROPIETARIO:	EMPRESA:	
FECHA:	KILOMETRAJE:	

CARROCERÍA

DESCRIPCIÓN	B	R	M	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
PINTURA						
PARABRISAS						
CHAPETAS						
VENTANILLAS						
MANIJAS						
PUERTAS						
TIMBRE						
ESPEJOS						
CINTURONES SEGURIDAD						
TAPICERIA						
ANCLAJES SILLETERÍA						
SALIDAS DE EMERGENCIA						
SOPORTES CARROCERÍA						

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

DESCRIPCIÓN	B	M	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
RÓTULAS (splinters)					
RODAMIENTOS					
TIJERAS					
ESPIRALES (Muelles)					
AMORTIGUADORES					
BARRA ESTABILIZADORA					
SOPORTES					
BUJES					
LLANTAS (Limite profundidad 2mm)					
RINES					

SISTEMA DIRECCIÓN

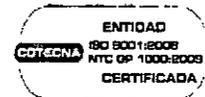
DESCRIPCIÓN	B	M	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
JUEGO CABRILLA					
FUGAS DE ACEITE					
TERMINALES (ESFERIAS)					
SINFÍN					
SECTOR					
BUJES					

B+



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



BOMBA DEL HIDRÁULICO					
ALINEACIÓN	LECTURA				
CASTER					
CAMBER					

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUSDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
VEHÍCULOS DE PASAJEROS

PLACA:	MARCA:	CLASE:
--------	--------	--------

TRANSMISIÓN

DESCRIPCIÓN	SI	NO	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
SUMBIDOS					
VIBRACIÓN					
FUGAS DE ACEITE					
	B	M			
CRUCETA CARDAN					
COOPLING					
BAJO					

CAJA DE VELOCIDADES

DESCRIPCIÓN	SI	NO	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
FUGAS DE ACEITE					
CAMBIO SUAVES					
SALTO DE CAMBIOS					

EMBRAGUE

DESCRIPCIÓN	SI	NO	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
RECORRIDO LIBRE DEL PEDAL					
VIBRACIÓN AL EMBRAGUE					
RUIDOS DE LA BALINERA					
FUGAS DE LIQUIDO					
ESTADO DE GUAYA					

SISTEMA DE FRENO

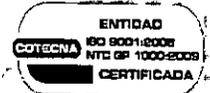
DESCRIPCIÓN	B	R	M	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
ADBESTOS						
PASTILLAS						
FRENO DE EMERGENCIA						
CAMPANAS						
DISCOS						



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



MANGUERAS					
TUBERÍA					
COMPRESOR					
TANQUE DE RESERVA AIRE					
PUEBA DE FRENOMETRO	LECTURA				
LLANTA DELANTERA, IZQ.					
LLANTA DELANTERA DER.					
LLANTAS TRASERAS IZQ.					
LLANTAS TRASERAS DER.					

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
VEHÍCULOS DE PASAJEROS

PLACA:	MARCA:	CLASE:
--------	--------	--------

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN	SI	NO	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
TAPA DEL TANQUE					
FUGAS EN EL TANQUE					
FUGAS EN LA TUBERÍA					

MOTOR

DESCRIPCIÓN	SI	NO	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
FUGAS DE ACEITE					
	B	M			
PRESIÓN ACEITE					
COMPRESIÓN					
CORREAS					
SISTEMA DE ESCAPE					
MANGUERAS					
RADIADOR					
PRUEBA DINÁMICA	LECTURA				
MONÓXIDO DE CARBONO (CO)					
HIDROCARBUROS (HC)					
ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX)					

SISTEMA ELECTRICO

DESCRIPCIÓN	B	M	CORRECTIVO	FECHA	TALLER
LIMPIA PARABRISAS					
PITO					
DIRECCIONALES					
COCUYOS					

84



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



STOPS					
REVERSA					
LUCES DE PARQUEO					
LUZ INTERIOR					
LUZ DE PLACA					
ALTAS					
BAJAS					
TACÓGRAFO					
SISTEMA DE ARRANQUE					
INDICADORES TABLERO					
ALARMAS LUMINOSAS					
CUENTA KILÓMETROS					

RESPONSABLE DEL ANÁLISIS Y CORRECTIVOS

NOMBRE: _____

MATRÍCULA PROFESIONAL: _____

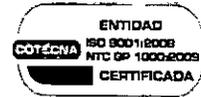
FIRMA: _____



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 4

CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA

Proponente: _____

Total Activos (1)	Total Pasivos (2)	Total Capital Pagado (3)	Total Patrimonio líquido (4)

Valores 2013.

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la sociedad relacionada en la presente proforma certificamos y garantizamos respecto de la sociedad bajo nuestra responsabilidad y fiscalización:

Que la información que se consigna en la presente proforma ha sido tomada de los estados financieros básicos de la sociedad, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad.

La razonabilidad de la información incorporada en dichos estados financieros básicos;

La consistencia de la información incorporada en dichos estados financieros básicos;

Atentamente,

Representante Legal

Revisor Fiscal

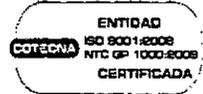
Fecha



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 5

EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

Instrucciones para el diligenciamiento:

En cada renglón, debe ser diligenciada completamente la siguiente información:

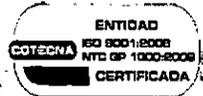
1. Numeral consecutivo comenzando en 1 hasta el número de unidades máximo que se requieren para prestar el servicio, según los presentes términos de referencia.
2. La clase de vehículo debe corresponder a vehículos Bus para las rutas.
3. Modelo de los vehículos
4. Capacidad del vehículo



MinTransporte
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



PROFORMA 5.1

EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

PROPONENTE: _____

No. (1)	Clase (2)	Modelo (3)	Capacidad (pasajeros) (4)

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal

Fecha



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001649

DE 2014

(13 JUN 2014

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST - 002 de 2014, para adjudicar la ruta Puerto Wilches (Santander) - Bogotá Vía (Km 15 - Magdalena Medio - Villeta) y viceversa"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E),

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados 2011-321-086777-2 del 05 de diciembre del 2011 y 2012-321-047365-2 del 05 de julio de 2012, el representante legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., solicitó la adjudicación de la ruta: Puerto Wilches - Bogotá Vía (km. 15 - Magdalena Medio - Villeta) y Viceversa, con las siguientes características:

Ruta: Puerto Wilches - Bogotá Vía (km. 15 - Magdalena Medio - Villeta) y Viceversa

Saliendo de Puerto Wilches: 18:00
Saliendo de Bogotá : 18:00

Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Que la Subdirección de Transporte efectuó la evaluación de la solicitud allegada por el Representante Legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., y expidió la Resolución No. 007295 del 17 de agosto de 2012 negando la adjudicación de la ruta Puerto Wilches - Bogotá Vía (Km. 15 - Magdalena Medio - Villeta) y viceversa, a la empresa aquí citada.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2012-468-0006200-2 del 26 de noviembre de 2012, el Representante Legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., interpuso recurso de apelación contra la Resolución No.007295 del 17 de agosto de 2012.

Que con Resolución No.0000277 del 10 de febrero del 2014 "Por la cual se decide el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., contra la Resolución No.007295 del 17 de agosto de 2012, expedida por la Subdirección de Transporte", la Dirección de Transporte y Tránsito, decide el recurso de apelación en el sentido de revocarla en todas sus partes.

Que el Artículo Primero de la Resolución No.0000277 del 10 de febrero del 2014, establece: "Decidir el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., contra la Resolución No.007295 del 17

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001649 DEL DE 13 JUN 2014

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST - 002 de 2014, para adjudicar la ruta Puerto Wilches (Santander) - Bogotá Vía (Km.15 - Magdalena Medio - Villeta) y viceversa"

de agosto de 2012, expedida por la Subdirección de Transporte, en el sentido de revocarla en todas sus partes, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído."

Que el Artículo Segundo de la Resolución No.0000277 del 10 de febrero del 2014, establece: "Ordenar a la Subdirección de Transporte continuar con el trámite licitatorio, para la adjudicación de la ruta Puerto Wilches - Bogotá Vía (Km. 15 - Magdalena Medio - Villeta), solicitada por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., el cual deberá estar precedido del estudio y los términos de referencia correspondientes, de conformidad con lo ordenado en los artículos 27 al 29 del Decreto 171 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 0003202 de 1999.

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.- del Decreto 171 de 2001, la ruta se define como el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado, por lo que es necesario definir el recorrido total de las rutas, atendiendo el descrito en los mapas de la solicitud.

Que en el Decreto 171 de 2001, en su Artículo 8 numeral 2 literal a) se define: "a) Básico. Es aquel que garantiza una cobertura adecuada en todo el territorio nacional, estableciendo frecuencias mínimas de acuerdo con la demanda, cuyos términos del servicio y costo lo hacen accesible a todos los usuarios."

Que la presente resolución de apertura está precedida por la Resolución 0000277 de 10 de febrero del 2014, expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito y de los términos de referencia, para la licitación pública No. ST - 002 de 2014, de acuerdo con la Resolución 09901 del 2 de agosto de 2002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la licitación Pública No. ST- 002 de 2014 para adjudicar la ruta Puerto Wilches - Bogotá Vía (Km. 15 - Magdalena Medio - Villeta) y Viceversa, con las siguientes características del servicio:

Clase de Vehículo:	Bus	
Nivel de Servicio:	Básico	
Frecuencia:	Diaria	
Número de Vehículos:	Mínimo 2	Máximo 3
Número de Horarios:	1 por sentido	
Horarios Saliendo de Puerto Wilches:	18:00	
Horarios Saliendo de Bogotá	18:00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., debe efectuar la publicación por una sola vez del aviso anexo a la presente resolución el día martes 01 de julio del 2014, en dos (2) periódicos de amplia circulación

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001649

DEL

DE

HOJA No. 13 JUN 2014

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST - 002 de 2014, para adjudicar la ruta Puerto Wilches (Santander) - Bogotá Vía (Km.15 - Magdalena Medio - Villeta) y viceversa"

nacional (Circular MT-5030 del 4 de marzo de 2003, El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página. Las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar los términos de referencia de la presente licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de no publicarse el aviso en la fecha citada en el artículo anterior, se entenderá que la empresa desistió de esta solicitud y por tal motivo se procederá a su respectivo archivo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese al representante Legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., en la Calle 55 No. 17B - 17 Teléfono 644 81 67 - Bucaramanga - Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 JUN 2014

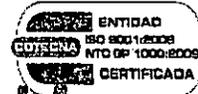

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA
Subdirectora de Transporte (E)

Elaboró: Johanna Morales
Revisó: Javier O. Aguillón Buitrago



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001649 13 JUN 2014

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. ST-002 DE 2014
RESOLUCIÓN DE APERTURA No.
ÚNICO AVISO**

La Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, en virtud del principio de publicidad y en cumplimiento al Decreto 171 de 2001, publica para garantizar la libre concurrencia de las empresas interesadas en la prestación de los servicios licitados a fin de adjudicar la Ruta PUERTO WILCHES (SANTANDER) – BOGOTÁ Vía (Km. 15 - Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA; con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio, a petición de la empresa COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA:

Ruta: PUERTO WILCHES (SANTANDER) – BOGOTÁ Vía (Km. 15 - Magdalena Medio – Villeta) y VICEVERSA

Clase de Vehículo:	Bus	
Nivel de Servicio:	Básico	
Frecuencia:	Diaria	
Número de Vehículos:	Mínimo 2	Máximo 3
Horarios Saliendo de Puerto Wilches:	18:00	
Horarios Saliendo de Bogotá:	18:00	

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, correspondiendo éstas a empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria, debidamente habilitadas o sociedades comerciales o formas asociativas de economía solidaria sin habilitar, en cuyo objeto social se determine la explotación del transporte de pasajeros, de nacionalidad Colombiana, que tengan un capital pagado o patrimonio líquido igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V.) a 31 de diciembre del año 2013.

Las empresas podrán presentar sus propuestas, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán consultar todos los días hábiles siguientes a la publicación y por el término de diez (10) días, en el despacho de la Subdirección de Transporte, Avenida El Dorado CAN Piso 5 Oficina 504 del Ministerio de Transporte, entre las ocho horas (08:00) y las doce horas (12:00) y entre las catorce horas (14:00) y las dieciséis horas (16:00).

El presente proceso de selección se abrirá a las 08:00 horas del 01 de julio del 2014, y se cerrará el 15 de julio del 2014, a las 16:00 horas, en la Subdirección de Transporte.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán comprar dentro de los días siguientes a la publicación y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma, en la Subdirección de Transporte, previa consignación en la Cuenta No. 18814564460 del Banco de Colombia, en formato de recaudo diligenciando el concepto y número de licitación a favor del Ministerio de Transporte.

El valor de los términos de referencia será de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 S.M.M.L.V.), suma no reembolsable y que el proponente deberá acreditar con la copia original de la consignación respectiva.